



Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN  
Centro Administrativo Gubernamental Torre II  
Piso 10 - La Plata

LA PLATA, 19 de febrero de 2019.-----

**AUTOS Y VISTOS:** el expediente administrativo número 2360-0358965 del año 2011, caratulado "REPSOL YPF GAS S.A."-----

**Y RESULTANDO:** Que, a fojas 10137/10159, con fecha 27 de diciembre de 2017, este Tribunal dictó sentencia, registrada bajo el número 3938, en la cual se resolvió ordenar la liquidación de la deuda, conforme las pautas vertidas en el Considerando III de la misma.-----

**Y CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Representación Fiscal de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires -A.R.B.A.-, remite a este Tribunal la liquidación practicada, que consta de: papeles de trabajo (CD) de fs. 10168; Formulario R-341 que obra a fs. 10200/10201; e Informe Final de fs. 10202.-----

-----Que a fojas 10210 se hace saber a las partes que la instrucción de la causa estará a cargo del Dr. Carlos Ariel Lapine, quedando la Sala integrada con la Dra. Laura Cristina Ceniceros y el Cr. Rodolfo Dámazo Crespi (Acuerdo extraordinario N° 87/17).-----

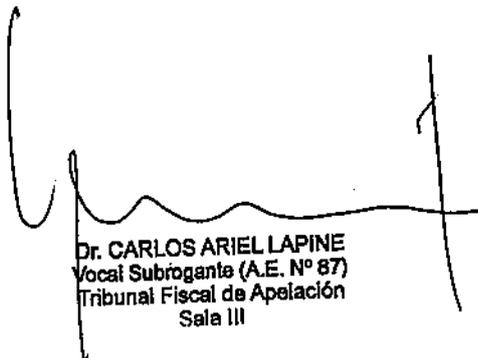
-----Que a fojas 10220 se ordena el traslado de la liquidación practicada al apelante por el término de diez (10) días. A fojas 10224 presenta escrito el Dr. Pablo José Fragueiro Riso, en representación de la firma, mediante el cual comunica que si bien no discrepa con la liquidación practicada, con fecha 26/06/2018 ha interpuesto demanda contenciosa ante la Excma. Cámara de Apelaciones contra la sentencia oportunamente recaída.-----

-----Atento a lo resuelto por Acuerdo Plenario N° 22 de fecha 28/07/2009, el Tribunal debe intervenir aprobando o rechazando la liquidación, en los supuestos en que dicha medida haya sido ordenada en la Sentencia (conf. Art. 29 Dec. Ley 7603/70).-----

-----En ese sentido, habiéndose procedido a la revisión de la misma, se verifica que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decisorio antes referido, correspondiendo aprobar la liquidación practicada.-----

**POR ELLO, SE RESUELVE:** Aprobar, en cuanto ha lugar por derecho, la liquidación practicada por la Autoridad de Aplicación mediante el Formulario R-341 de fojas 10200/10201 en cumplimiento de lo resuelto en la sentencia

dictada por esta Sala el 27/12/2017, Registro N° 3938. Regístrese, notifíquese a las partes y al Sr. Fiscal de Estado con remisión de las actuaciones y devuélvase.-----



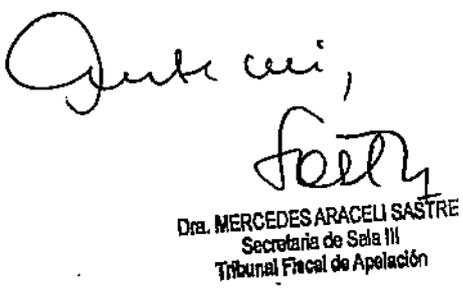
Dr. CARLOS ARIEL LAPINE  
Vocal Subrogante (A.E. N° 87)  
Tribunal Fiscal de Apelación  
Sala III



Cr. RODOLFO DAMASO CRESPI  
Vocal Subrogante (A.E. N° 87)  
Tribunal Fiscal de Apelación  
Sala III



Dra. LAURA CRISTINA CENICEROS  
Vocal Subrogante (A.E. N° 87)  
Tribunal Fiscal de Apelación  
Sala III



Dra. MERCEDES ARACELI SASTRE  
Secretaría de Sala III  
Tribunal Fiscal de Apelación

REGISTRADA BAJO EL N° 4067  
SALA III